



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 581/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Gag Internacional, S.L.

Procuradora: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Lucía Martínez Cerezo.

Demandado/s: D/D.^a Carlos González Franco y Bouchra Youssoufi.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 138/2019. –

En Burgos, a 17 de julio de 2019.

La señora doña Nuria Alonso Molpeceres, magistrada juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 581/2018, sobre acción de reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Gag Internacional, S.L., representada por la procuradora doña María Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el letrado doña Lucía Martínez Cerezo y parte demandada: D. Carlos González Franco y Bouchra Youssoufi, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la procuradora doña María Elena Cobo de Guzmán Pisón en la representación procesal de Gag Internacional, S.L. contra don Carlos González Franco y doña Bouchra Youssoufi, declarados todos ellos en rebeldía procesal y, en su consecuencia, condenar a los demandados a abonar al actor la total cantidad adeudada que asciende a la suma de ocho mil setecientos tres euros con cuarenta y un euros (8.703,41 euros) de principal, con más los intereses legales devengados por dicha suma desde la interpelación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo



de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos González Franco y Bouchra Yousseoufi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 17 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Mercedes Robles Areños